

A Despacho de la señora Juez. Informando que la apoderada de la parte demandada presento recurso de apelación en contra la sentencia No. 187, notificada por estados el 10 de octubre de 2022.- Sírvase Proveer.
Cali, 20 de octubre de 2022

AUTO No. 2273
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veinte de octubre de dos mil veintidós.

Proceso: Nulidad de Matrimonio Civil
Radicación: 76001311000420190042600
Demandante: Sandra Milena Russy Jiménez
Demandado: Armando Arcila Serrano

En atención al escrito presentado por la apoderada judicial del demandado Armando Arcila Serrano, por medio del cual recurre en apelación la sentencia No. 187 de fecha 06 de octubre del 2022, notificada en estados el 10 de octubre de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia. Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para tal fin se ordena la remisión del expediente a la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Cali, para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 179 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25b81cf415b54350e264560e5f1fbf3a9ef526b77df37477d7892b54e53456d5**

Documento generado en 20/10/2022 12:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>